



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1243/13

Sucre, 27 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con Registro CDE1 Nº 474 de 15 de noviembre de 2013, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, ha tomado conocimiento de la Nota Cite: Despacho Nº 01977 de 14 de noviembre de 2013 suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 407/2013; "GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS"** Trámite que ingresó a la Comisión con Nº de Registro (CDE1-474), para los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución RPA No. 036/2013 de 17 de febrero de 2013, resuelve en su art. 2º DECLARAR DESIERTO, el proceso de contratación con Código Interno 407/13 "GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" por recomendación del Informe de Calificación: ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC y autoriza en su Art. 4º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación.

Que, de la revisión de la documentación se tiene como antecedentes que, el Director de Desarrollo Productivo y Oficial Mayor de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre como unidad solicitante; mediante Nota: Cite DIR.DES.PRODUCTIVO Nº 360/13 de 21 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando especificaciones técnicas y otros documentos, solicitan al Director de Contrataciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del proceso de contratación para el apoyo a la implementación de la Gestión Integral de Residuos en el Municipio de Sucre "GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" con Precio Referencial de Bs. 180.000,00 provenientes de Recursos Específicos de Municipalidad e Indígena Originario, definiendo como Método de Selección y Adjudicación de, CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA ANPE BB Y SS Nº 29/2013 de 10 de junio DE 2013, previa APROBACIÓN del Documento Base de Contratación DBC, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación de bienes en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 10 de junio de 2013 en SICOES con, CUCE: 13-1101-00-387903-1-1 con Código 258/13 (Primera Convocatoria, Segunda Publicación) con Precio Referencial de Bs. 180.000,00 con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 429.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite RPA-ANPE Comisiones Consultoría Nº 70/13 de 13 de junio 2013, compuesta por la Directora de Contrataciones Tec. Elizabeth Cáceres (ADMINISTRATIVO), Dir. Des. Productivo (SOLICITANTE) Ing. Leonardo Avalos y el Tec. Designado Ing. Ricardo Villafani (TÉCNICO)) luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (02) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1243/13

de Presentación de Propuestas del 14 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION sin cite de fecha 14 de junio de 2013, RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación, "**GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**", con un monto de Bs. 179. 985,60 (Ciento Setenta Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 BOLIVIANOS), a la Empresa "FUNDACION PAP" representado legalmente por el Sr. Teófilo Vidal Aparicio, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA ANPE N° 283/13 del 25 de junio de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el Proceso de contratación, "**GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**", con un monto de Bs. 179. 985,60 (Ciento Setenta Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 BOLIVIANOS), a la Empresa "FUNDACION PAP" representado legalmente por el Sr. Teófilo Vidal Aparicio, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**. Solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, Resolución ANPE- RPA No. 369/2013 de 31 de julio de 2013, resuelve en su art. 1° **ANULAR** la Primera Convocatoria, del proceso de contratación con Código Interno 407/13 "**GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**" por recomendación del Informe de Calificación; previa Devolución de Proceso de Contratación con CITE: N°1252/13 de la Dirección Jurídica y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación.

Que, de la revisión de la documentación se tiene como antecedentes que, el Director de Desarrollo Productivo y Oficial Mayor de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre como unidad solicitante; mediante Nota: Cite DIR.DES.PRODUCTIVO N° 549/13 de 01 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando especificaciones técnicas y otros documentos, solicitan al Director de Contrataciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del proceso de contratación para el apoyo a la implementación de la Gestión Integral de Residuos en el Municipio de Sucre "**GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**" con Precio Referencial de Bs. 180.000,00 provenientes de Recursos Específicos de Municipalidad e Indígena Originario, definiendo como Método de Selección y Adjudicación de, CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA ANPE N° 45/2013 de 02 de agosto de 2013, previa APROBACIÓN del Documento Base de Contratación (DBC), AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación de bienes en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 02 de agosto de 2013 en SICOES con, **CUCE: 13-1101-00-387903-1-2** con Código 258/13 (**Primera Convocatoria, Segunda Publicación**) con Precio Referencial de Bs. 180.000,00 con un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO de acuerdo a especificaciones Técnicas.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite RPA-ANPE Comisiones Consultoría N° 104/13 de 08 de agosto 2013, compuesta por la Directora de Contrataciones Tec. Elizabeth Cáceres (ADMINISTRATIVO), Dir. Des. Productivo (SOLICITANTE) Ing. Leonardo Avalos y el Tec. Designado Ing. Ricardo Villafani (TÉCNICO) luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (03) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas del 09 de agosto de 2013 y conforme prevé



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1243/13

el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION sin cite de fecha 14 de junio de 2013, RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación, "GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS", con un monto de Bs. 179. 985,60 (Ciento Setenta Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 BOLIVIANOS), a la Empresa "FUNDACION PAP" representado legalmente por el Sr. Teófilo Vidal Aparicio, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA ANPE N° 405/13 del 19 de agosto de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió en su art. 1º **APROBAR** el informe de la comisión de Calificación, art. 2º **ADJUDICAR** el Proceso de contratación, "GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS", con un monto de Bs. 179. 985,60 (Ciento Setenta Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 BOLIVIANOS), a la Empresa "FUNDACION PAP" representado legalmente por el Sr. Teófilo Vidal Aparicio, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. Solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo, previa verificación Técnica a la NOTIFICACION del proponente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 407/2013 de 07 de noviembre para la adquisición del producto, bajo los siguientes antecedentes administrativos:

| |
|--|
| ➤ Certificación Presupuestaria a fs. 29 |
| ➤ Especificaciones Técnicas de fs. 418 a fs. 434 |
| ➤ Solicitud Inicio de Proceso de Contratación a fs. 266 |
| ➤ Aprobación de Documento Base de Contrataciones a fs. 267 |
| ➤ Documento Base de Contrataciones de 271 a fs. 317 |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 270 |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 318 |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas fs. 319 |
| ➤ Experiencia General del Proponente a fs. 367 |
| ➤ Dictamen Técnico comisión Docente de fs. 368 a fs. 369 |
| ➤ Propuesta del proponente de fs. 418 a fs. 443 |
| ➤ Formulario de Presentación de Propuesta de fs. 453 a fs. 498 |
| ➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 444 a fs. 445 |
| ➤ Resolución de Adjudicación a fs. 448 |
| ➤ Poder Notarial N° 386/2013 de fs. 539 a fs. 543 |
| ➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 535 a fs. 537 |
| ➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 534 |
| ➤ Presupuesto General Proponente a fs. 535 |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 530 |
| ➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo de fs.351 a fs. 532 |
| ➤ Póliza de garantía de cumplimiento de Contrato CREDINFORM de fs. 525 a fs. 5529 |
| ➤ Resolución Prefectural- Personería Jurídica a fs. 524 |
| ➤ Garantía de cumplimiento de contrato a fs. 506 |
| ➤ Registro de Beneficiario del Sigma a fs. 507 |

Que, según el Presupuesto General, la capacitación técnica social y organizativa orientada a recolectores,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1243/13

que se desarrolla y practica bajo la metodología de aprender haciendo; Sensibilización y educación ciudadana, orientada a la población en general y a la población escolarizada, con relación a los residuos sólidos urbanos; el mejoramiento de las condiciones de trabajo de recolectores en sus ingresos económicos y consolidación del autoempleo de recolectores organizados en el Municipio de Sucre.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 407/2013 de fecha 07 de noviembre de 2013 entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Lic. Carlos Fernando Bejarano Padilla, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Económico y Turismo respectivamente, y por otra parte la Fundación para la Participación Ciudadana y Alivio a la Pobreza **"FUNDACION PAP"** representada legalmente según poder Notarial N° 386/2013 por el Sr. Teófilo Vidal Aparicio, para la **"GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS"**, con un monto de Bs. 179. 985,60 (Ciento Setenta Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 BOLIVIANOS), a la Empresa **"FUNDACION PAP"** representado legalmente por el Sr. Teófilo Vidal Aparicio, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**. De acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas por el G.A.M.S

Art.2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor de Desarrollo Económico, Director de Desarrollo Productivo y el Responsable de Agencia de Desarrollo Económico local del Gobierno Municipal de Sucre, bajo su responsabilidad verifiquen la buena calidad de los Producto Esperados en sus líneas de acciones, de la consultora para que cumpla con los requisitos y condiciones de acuerdo al servicio prestado, tal como indican las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.

Art.3.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que la Forma de Pago será por los Servicios Prestados, se realizara contra entrega de los Informes y productos, mediante pagos parciales de la Entidad, será efectuada previo informe detallado elaborado por los responsables de las unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita al Concejo Municipal copia de las actas de recepción de Servicios Prestados que se realizara contra entrega de los Informes y productos, así como las actas de distribución a los beneficiarios, para su respectivo control y fiscalización por la Comisión de Desarrollo Económico y la Oficialía Mayor de Desarrollo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

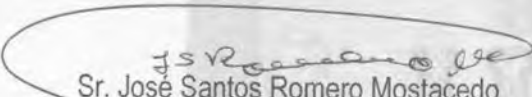


Página 5
RAM 1243/13


Económico.

- Art.5.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la calidad y calidez de los Servicios Prestados, deberá realizarse a partir de la aprobación y firma del Contrato, en Ejecución del Proyecto Generación de Empleo que se desarrollara bajo la Metodología de Aprender haciendo.
- Art.6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para el proyecto de "GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los Servicios Prestados y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.7.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 407/2013 "GENERACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.